



**Huancayo, doce de enero
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00036 -2023-CED-CSJUU/PJ.

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00019-2023-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N° 013-2023-TS-CP-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTOS: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia sin goce de haber por razones personales (salud), por el periodo de 03 meses del 20 de enero al 20 de abril del 2023, detallando que se encuentra con licencia de salud a la fecha teniendo "Prominencia Discal" señalando que la recomendación de los médicos neurocirujanos es de operación, pero que previo a ello se someta a rehabilitación por ser una intervención de alto riesgo, motivo por el cual su persona se someterá a las evaluaciones y terapias. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00019-2023-CED-CSJUU/PJ, se dispuso que la servidora JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES, Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, en su FUT, así como cumpla con acreditar el motivo de su licencia, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticona en caso de incumplimiento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cuarto.- De los actuados se adviertes que del Informe N° 013-2023-TS-CP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social, informa que brindo apoyo a la servidora para hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, sin embargo del FUT que presente no se advierte tal visto bueno, por ende cumpla con presentar su FUT con el visto bueno, así como cumpla con dar cumplimiento a lo ordenado con R.A. Nro. 00019-2023-CED-CSJJU/PJ, bajo apercibimiento de denegarse la licencia sin goce de haber que peticióna en caso de incumplimiento.

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **TENGASE** presente el Informe N° 013-2023-TS-CP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social, **CUMPLA** con presentar el FUT con el visto bueno de su inmediato superior.
2. **REITERAR CUMPLA** con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 00019-2023-CED-CSJJU/PJ, por la que dispone que la servidora JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES, Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, en su FUT, así como cumpla con acreditar el motivo de su licencia, en el término de 48 horas, término que corre desde que fue notificada la R.A. Nro. N° 00019-2023-CED-CSJJU/PJ, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticióna en caso de incumplimiento. NOTIFIQUESE.**